

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 064/2019

HACE SABER

QUE TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HIZO POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE FORMULACION DE CARGOS DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, EXPEDIDO POR LA CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. 15022018-045, DONDE SE RESOLVIO: **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS CONTRA LA SEÑORA **DAYANA MARTÍNEZ GAMARRA**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.357.743, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADORA DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "**DAYANA DEL MAR**" IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-05-0489-R, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 31 DE MARZO DE 2018, LOS CUALES CONTITUYEN PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONCRETAMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LOS CÓDIGOS DE INFRACCIÓN NO. 08 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CT (\$124.998,00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CT (\$781.242,00), RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA SEÑORA DAYANA MARTÍNEZ GAMARRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.357.743, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADORA DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "**DAYANA DEL MAR**" IDENTIFICADA CON MATRÍCULA NO. CP-05-0489-R, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO JAVIER PRADA RUEDA. CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MAYO DIECISIETE (17) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


EDWING JOSE BERRIO PIZZA
ASESOR JURÍDICO CP-05

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

EDWING JOSE BERRIO PIZZA
ASESOR JURIDICO CP-05